



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 013 2015 00202 00
Demandante	MARTA NUBIA GIL BOLÍVAR
Demandado	LUIS FERNANDO MORENO MAYA
Decisión	Resuelve solicitud- Pone en conocimiento cuentas del secuestre
AS	173v (122) 5

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del demandado visible a folios 326-338, el Juzgado se está a lo resuelto en auto del 28 de octubre de la pasada anualidad, en donde se rechazó de plano la solicitud de nulidad impetrada y se adoptó la medida de saneamiento respecto de las actuaciones surtidas por la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ (fl. 319), providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Por otro lado, incorpórese al expediente el escrito visible a folios 333-340, que da cuenta de la denuncia penal interpuesta por la parte demandada a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, la rendición parcial de cuentas presentado por la secuestres BIENES & ABOGADOS, obrantes a folios 329 a 332 para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ